

## **RESUMEN DE LOS CAMBIOS**

Esta disposición rige el proceso de selección y designación de los directores y vicedirectores, y reemplaza la Disposición C-30 del 16 de septiembre de 2010.

### Cambios:

- Las referencias a la División de Recursos Humanos y a la Oficina de talentos han sido reemplazadas por la División de Talento y Recursos Humanos.
- Las referencias al Director general de talento han sido reemplazadas por Director general de la División de Talento y Recursos Humanos.
- Los criterios de elección de directores cambiaron. (Consulte la página 1-2, Artículo VII)
- Existe un nuevo proceso de evaluación para ser admitido en la lista de candidatos para director; proceso que ejecutará la Oficina de liderazgo. Todos los candidatos que se sometan al proceso, serán admitidos en la lista. Los candidatos que hayan sido admitidos en la lista antes de la fecha de esta disposición, no tendrán que someterse al nuevo proceso. Los gerentes de contratación tendrán acceso a los resultados de la evaluación y podrán tenerlos en cuenta en el proceso de selección. (Consulte la página 2, Artículo VIII; página 4, Artículo XI.B.10; página 5, Artículo XI.D; página 6, Artículo XI.F )
- Las preguntas relacionadas a organizaciones intermedias se enviarán a la División de Planificación de Opciones Escolares. (Consulte la página 5, nota a pie de página 2)
- El proceso de selección para Directores ejecutivos ha sido modificado, a fin de permitirle a los candidatos ser seleccionados, en ciertos casos en los que sólo una persona que reúne los requisitos se postula para el cargo. (Consulte la página 7, Artículo XI(G)(3)(a))
- Se ha incluido el Formulario de Acuerdo de Confidencialidad del Equipo de Liderazgo Escolar en forma de anexo. (Consulte la página 8, Artículo XI(H); Anexo #4)
- Se ha creado una excepción para que se asigne a los candidatos como directores interinos a cargo antes de que sean admitidos en la lista de postulantes a directores, en caso de emergencia. (Consulte la página 9-10, Artículo XII)
- Las preguntas relacionadas a esta disposición se enviarán a la Oficina de apoyo de supervisión. (Consulte la página 11, Artículo XVII)